

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Restitución de Tenencia**
Rad. Nro. **11001310302420230026500**

Estando al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda respecto de este asunto se observa que, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil Del Circuito De Bogotá, mediante providencia de 10 de marzo de 2023, ya había rechazado la presente demanda por factor de la cuantía, ordenando la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por lo que una vez conocido por el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de esta ciudad, éste en auto de 26 de mayo de los corrientes lo rechazó ordenando su remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme al inciso tercero del art. 139 del C. G. del P., *el juez que reciba el expediente no podrá declararse incompetente cuando el proceso le sea remitido por alguno de sus superiores funcionales*, carece este Despacho de competencia, toda vez que la misma se encuentra radicada en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá conforme a lo dispuesto por el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR este juzgado su incompetencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, REMÍTASE el presente proceso al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA para que el mismo sea abonado al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal De Bogotá, D.C., quien ya había conocido del presente proceso. OFÍCIESE de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7ddc0cbda5ea49c00a6dd396a674ee043009aa4814dee6e4871588178a66a3**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>